Naciones Unidas FCCC/SBSTA/2012/L.11

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
24 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
36º período de sesiones
Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012
Tema 10 a) del programa
Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención: Programa de trabajo sobre un formulario común para los informes en relación con las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"

Programa de trabajo sobre un formulario común para los informes en relación con las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) inició su examen del programa de trabajo sobre un formulario común en forma tabular, para la presentación electrónica de la información (en adelante "el formulario común tabular"), de conformidad con lo dispuesto en las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados", que figuran en el anexo I de la decisión 2/CP.17 (en adelante "las directrices"), con miras a que la Conferencia de las Partes pueda aprobar el formulario en su 18º período de sesiones.

2. El OSACT reconoció además que, de conformidad con la decisión 2/CP.17, las Partes que son países desarrollados utilizarán las directrices para preparar sus primeros informes bienales, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, y los presentarán a la secretaría a más tardar el 1º de enero de 2014.

3. El OSACT convino en que el formulario común tabular incluiría cuadros para la información especificada en los párrafos 2, 5, 6, 9, 10, 11, 17, 18, 22 y 23 de las directrices. También podría incluir cuadros para la información especificada, entre otros, en los párrafos 13, 19 y 24 de las directrices.

4. El OSACT convino además en que el programa de trabajo sobre un formulario común tabular que se pedía en la decisión 2/CP.17 debería incluir la presentación de opiniones de las Partes, que se recopilarían en un documento de la serie MISC, la preparación de un informe de síntesis sobre esas opiniones, la organización de un taller y la elaboración de un informe sobre ese taller.

Se ruega reciclar

5. El OSACT invitó a las Partes a que, tomando como base las directrices, presentaran sus opiniones sobre el formulario común tabular a que se alude en el párrafo 3 *supra*, a más tardar el 13 de agosto de 2012.

6. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones de las Partes en un documento de la serie MISC y que preparase un informe de síntesis sobre esas comunicaciones, el cual serviría de aportación al taller mencionado en el párrafo 7 *infra*.

7. El OSACT pidió a la secretaría que organizara un taller sobre el formulario común tabular en octubre de 2012, y que elaborase un informe sobre el taller para que el OSACT pudiera examinarlo en su 37º período de sesiones.

8. El OSACT convino en seguir estudiando, en su 37º período de sesiones, la cuestión del formulario común tabular, teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes de conformidad con lo indicado en el párrafo 5 *supra*, la síntesis de esas opiniones a que se alude en el párrafo 6 *supra* y el informe del taller que se menciona en el párrafo 7 *supra*.

9. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias que, según las estimaciones de la secretaría, se derivarían de la realización de las medidas solicitadas en los párrafos 6 y 7 *supra*.

10. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.